

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

613 ALGETE NORTE, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 304 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades de Capital, se hace público que, en virtud del acuerdo aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración de la compañía "Algete Norte, S.A.", con CIF A78844347, celebrado en el domicilio social de la calle Orense, número 62, de Madrid, el 17 de febrero de 2025, en virtud de la delegación conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, acordada en su reunión de 28 de enero de 2025, por mayoría del 89,10 por 100 del capital social de la Sociedad, al amparo de lo previsto en los artículos 296 y 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, se ha acordado llevar a efecto la ampliación de capital social de la Compañía, cuyos principales términos y condiciones se detallan seguidamente:

Aumentar el capital social en la cantidad de noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho euros con treinta y seis céntimos (99.978,36.-€), mediante la emisión a la par de 16.635 nuevas acciones al portador de 6,010121.-€ de valor nominal cada una de ellas, y que deberá necesariamente suscribirse mediante aportaciones dinerarias.

Las nuevas acciones emitidas tendrán el mismo valor nominal de las anteriormente existentes y atribuirán a sus titulares los mismos derechos que las antiguas, una vez suscritas. Los accionistas que deseen ejercitar su derecho de suscripción preferente podrán suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posean en el capital social de la Sociedad, debiendo comunicarlo por escrito a la Sociedad, concretando el número de acciones solicitado y, en todo caso, deberán desembolsar íntegramente el importe que pretendan suscribir mediante transferencia bancaria a la cuenta de la sociedad número ES51 0128 0072 1005 0000 1707, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al día que se publique en el Boletín del Registro Mercantil este anuncio. Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven.

Los derechos de suscripción preferente no ejercitados durante el plazo indicado se extinguirán automáticamente en el momento en que dicho plazo finalice. Las acciones no suscritas en ejercicio del derecho de preferencia por parte de los accionistas serán ofrecidas por el órgano de administración a los restantes accionistas que, en su caso, lo hubieren ejercitado, para su suscripción y desembolso durante un plazo máximo de quince días a contar desde la finalización del plazo de un mes anterior o desde la comunicación del Consejo de Administración a tal efecto en la forma legal prevista. Si existieren varios accionistas interesados en asumir las acciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la Sociedad. El desembolso íntegro de las acciones que deseen suscribir los accionistas en esta segunda ronda deberá estar realizado dentro del citado plazo de 15 días y deberá realizarse íntegramente en el momento de su suscripción por quienes acudan a la ampliación, con aportaciones dinerarias a razón de 6,010121 € euros, por cada nueva acción suscrita.

Se prevé expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital, que el aumento de capital pueda llevarse a efecto por el importe de las acciones efectivamente suscritas, aunque resulte inferior al proyectado, previéndose, por tanto, la posibilidad de que el aumento

puede resultar incompleto, es decir, no por la totalidad de la cantidad propuesta, habiendo quedado el Consejo de Administración facultado a tal efecto.

En Madrid, 19 de febrero de 2025.- El Presidente del Consejo de Administración, Don Ángel Alarcos Martín.

ID: A250008147-1